

**RESOLUCIÓN No. 015-SAF-ABG-2022**

**LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS ABG**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, define plenamente en el artículo 6, numeral 16, a la “Máxima Autoridad” como: “Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública determina que, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento General de la LOSNCP;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones (PAC), podrá ser reformado según el Reglamento General de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP), artículo 25, segundo inciso que señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”,* en concordancia con el artículo 22, segundo inciso de la LOSNCP, respecto a la modificación del PAC establece: *“De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso”;*

- Que,** Con Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Registro Oficial N° 811 de 17 de octubre de 2012, en base a las facultades constitucionales del Sr. Presidente de la República, creó la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No.157 registrado con el No. 2756 folio 177 del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de octubre de 2012, se nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG);
- Que,** Mediante Acción de Personal N° ABG-UATH-ACP-2019-0345 de 25 de abril de 2019, se nombra a la Lcda. Rosa Balón Escalante como Subdirectora Administrativo Financiera de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos;
- Que,** mediante la Resolución No. 001-DE-ABG-2022, de 05 de enero de 2022, la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG Delegó al titular de la Subdirección Administrativa Financiera llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre el inicio, adjudicación y suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y, en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
- Que,** mediante la Resolución No. 006-DE-ABG-2022, de 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, del documento que cumpliendo con las disposiciones de la LOSNCP y el RGLOSNCP fue publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que,** mediante memorando Nro. ABG-SPI-2022-0064 del 17 de agosto de 2022, el Ing. Martín Espinosa González, Subdirector de Planificación Institucional, solicitó a la Subdirección Administrativa Financiera, una reforma para actualización del PAC con la finalidad de cumplir con las necesidades institucionales;

## **Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos**

**Dirección:** Av. Baltra, diagonal a la gruta del Divino Niño

**Código postal:** EC200350 / Santa Cruz-Ecuador

**Teléfono:** +593-5 252 7414 / [www.bioseguridadgalapagos.gob.ec](http://www.bioseguridadgalapagos.gob.ec)



- Que,** en sumilla inserta en el memorando mencionado, la Subdirectora Administrativa Financiera remitió el trámite al Ing. Fabián Salinas Espín, Analista de Presupuesto para el trámite respectivo; el mismo retorna el trámite indicando que la modificación presupuestaria fue validada por el MEF;
- Que,** la Subdirectora Administrativa Financiera resignó el trámite a la Ing. Paola Guerrero, quien reasignó el trámite a la Ing. Millin Ballesteros Montesdeoca, Delegada de Compras Públicas para conocimiento y trámite correspondiente en el portal de compras públicas;
- Que,** el 18 de agosto de 2022, en hoja de ruta en los memorandos ABG-SPI-2022-0064, la Ing. Millin Ballesteros Montesdeoca, Delegada de Compras Públicas, entregó la documentación a la Ing. Paola Guerrero Vásquez y ésta, a su vez a la subdirectora Administrativa Financiera a fin de que solicite la elaboración de la correspondiente Resolución de reforma al PAC;
- Que,** el 22 de agosto de 2022, la Ab. Andrea Vargas Álvarez, Subdirectora de Asesoría Jurídica, remite a la Subdirectora Administrativa Financiera, la Resolución de reforma al Plan Anual de Contratación 2022, para su aprobación;

En uso de la facultad legal prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

#### **RESUELVE:**

- Art.1.** Aprobar la **DÉCIMO SEXTA** reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, para el ejercicio fiscal año 2022, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.
- Art.2.** Encargar a la Ing. Millin Ballesteros Montesdeoca, Delegada de Compras Públicas y a la Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.

**Art.3.** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2022, de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

**Art.4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, 22 de agosto de 2022.

Comuníquese y publíquese. -

**Lcda. Rosa Balón Escalante**

Subdirectora Administrativo Financiera  
Agencia de Regulación y Control de la  
Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG